

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 AGO. 2020 () de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2019-0972

De conformidad con lo comunicado a folios 21 al 54 de la presente encuadernación, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es decretando el emplazamiento de los demandados **Luis Eduardo Rivera y Johanna Katerine Perez Roa** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como **El Nuevo Siglo, El Espectador** o **El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado, incluyendo la permanencia del contenido del emplazamiento en la su plataforma digital durante el termino del emplazamiento.

Por secretaría, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.
Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

| |
|---|
| <u>Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</u> |
| Bogotá, D.C. _____ |
| Por anotación en Estado No. <u>023</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. NR |
| Secretaria: Nathaly Rocio Pinzón Calderón. |